

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3615- En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes trece de abril del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Presidenta, licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, licenciado Alejandro Rivera, doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo.

SUPLENTE: doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, Señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado, doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3614 y C.E. 124**
- 2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN**
- 3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 3.1.- COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 20 y 27 DE MARZO DE 2015)**
 - 3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (MARTES 24 DE MARZO DE 2015)**

3.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 25 DE MARZO Y MIÉRCOLES 8 DE ABRIL DE 2015)

3.4.- COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 26 DE MARZO Y JUEVES 9 DE ABRIL DE 2015)

4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social, presidió la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, Primer Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

1.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMERO 3614 y C.E. 124

Se dio lectura a las actas de Consejo Directivo número 3614 y C.E. 124 las cuales fueron aprobadas sin observaciones.

2.- PUNTOS DE DIRECCIÓN

2.1.- Informes del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los Recursos de Revisión interpuestos por las sociedades siguientes:

2.1.1.- BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V., en contra de la adjudicación del código **A904602** Tomógrafo Computarizado Helicoidal, contenido en la **Licitación Pública No. Q-106/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.-**

Para este punto estuvo presente: Licenciada Rossana Márquez de Ortiz, Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **BIOMÉDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, la presentación del recurso en contra de la adjudicación del código **A904602** Tomógrafo Computarizado Helicoidal, contenido en la **Licitación Pública No. Q-106/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.-**

Explicó el recurso de la manera siguiente:

CODIGO ADJUDICADO

| CORR | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO | NOMBRE COMERCIAL | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS | MODELO | CANTIDAD ADJUDICADO | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|-----------------|---------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|----------------|------------------|------|---------------------|---------------------|-----------------|----------------------------------|
| 1 | A904602 | TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL | TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL | 1 | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | ALTERNATIVA 1 | GENERAL ELECTRIC | USA | DISCOVERY C T750 HD | 1 | \$994,000.00 | \$ 994,000.00 |
| TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | | | | \$ 994,000.00 |

Explicó que el Recurso de Revisión ha sido presentado en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Arts. 77 y 78 de la LACAP, y 71 de su Reglamento, por lo que consideramos procedente su admisión y que se conozca del fondo del mismo, nombrándose para ello la respectiva Comisión Especial de Alto Nivel.

Informó que de admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 27 de abril de 2015**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esta fecha.

El consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0394.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de

Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, POR LA SOCIEDAD **BIOMEDICA LEMUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-106/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| CORR | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO | NOMBRE COMERCIAL | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS | MODELO | CANTIDAD ADJUDICADO | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|------------------------|---------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|----------------|------------------|------|----------------------|---------------------|-----------------|----------------------------------|
| 1 | A904602 | TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL | TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL | 1 | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | ALTERNATIVA 1 | GENERAL ELECTRIC | USA | DISCOVER Y C T750 HD | 1 | \$994.000.00 | \$ 994.000.00 |
| TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | | | | \$ 994.000.00 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-0366.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO **3614**, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **BIOMEDICA LEMUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **PROMED DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **PROMED DE EL SAVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL

PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.2.- SIEMENS, S.A., en contra de la adjudicación del código **A904602** Tomógrafo Computarizado Helicoidal, contenido en la **Licitación Pública No. Q-106/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.-**

Para este punto estuvo presente: Licenciada Rossana Márquez de Ortiz, Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **SIEMENS, S.A.**, ha presentado el recurso en contra de la adjudicación del código **A904602** Tomógrafo Computarizado Helicoidal, contenido en la **Licitación Pública No. Q-106/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.-**

Explicó el recurso de la manera siguiente:

CODIGO ADJUDICADO

| CORR | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO | NOMBRE COMERCIAL | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS | MODELO | CANTIDAD ADJUDICADO | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|-----------------|---------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|----------------|------------------|------|---------------------|---------------------|-----------------|----------------------------------|
| 1 | A904602 | TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL | TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL | 1 | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | ALTERNATIVA 1 | GENERAL ELECTRIC | USA | DISCOVERY C T750 HD | 1 | \$994,000.00 | \$ 994,000.00 |
| TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | | | | \$ 994,000.00 |

Explicó que el Recurso de Revisión ha sido presentado en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Arts. 77 y 78 de la LACAP, y 71 de su Reglamento, por lo que consideramos procedente su admisión y que se conozca del fondo del mismo, nombrándose para ello la respectiva Comisión Especial de Alto Nivel.

Informó que de admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 27 de abril de 2015**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esta fecha

El consejo Directivo tomo el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0395.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, POR LA SOCIEDAD **SIEMENS, S.A.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No Q-106/2014-P/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO ADJUDICADO

| CORR | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO | NOMBRE COMERCIAL | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS | MODELO | CANTIDAD ADJUDICADO | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|------------------------|---------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|----------------|------------------|------|----------------------|---------------------|-----------------|----------------------------------|
| 1 | A904602 | TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL | TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL | 1 | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | ALTERNATIVA 1 | GENERAL ELECTRIC | USA | DISCOVER Y C T750 HD | 1 | \$994,000.00 | \$ 994,000.00 |
| TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | | | | \$ 994,000.00 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0366.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO **3614**, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SIEMENS, S.A.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2º)** MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA **PROMED DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, QUE PUEDE ABREVIARSE **PROMED DE EL SAVADOR, S.A. DE C.V.**, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2015-0396.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.**, Y **SIEMENS, S.A.**, EN CONTRA DE LA **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A904602**, SEGÚN EN EL DETALLE SIGUIENTE:

RECURSO BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V.

| CORR | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO | NOMBRE COMERCIAL | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS | MODELO | CANTIDAD ADJUDICADO | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|------------------------|---------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|----------------|------------------|------|----------------------|---------------------|-----------------|----------------------------------|
| 1 | A904602 | TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL | TOMOGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL | 1 | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | ALTERNATIVA 1 | GENERAL ELECTRIC | USA | DISCOVER Y C T750 HD | 1 | \$994,000.00 | \$ 994,000.00 |
| TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | | | | \$ 994,000.00 |

RECURSO SIEMENS, S.A.

| CORR | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO | NOMBRE COMERCIAL | CANTIDAD SOLICITADA | SOCIEDAD | TIPO DE OFERTA | MARCA | PAIS | MODELO | CANTIDAD ADJUDICADO | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR |
|-----------------|---------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------------------------|----------------|------------------|------|----------------------|---------------------|-----------------|----------------------------------|
| 1 | A904602 | TOMOGRFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL | TOMOGRFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL | 1 | PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | ALTERNATIVA 1 | GENERAL ELECTRIC | USA | DISCOVER Y C T750 HD | 1 | \$994,000.00 | \$ 994,000.00 |
| TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | | | | \$ 994,000.00 |

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-106/2014-P/2015, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMÓGRAFO COMPUTARIZADO HELICOIDAL PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”; A FAVOR DE LA SOCIEDAD: **PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO #2015-0366.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3614, DE FECHA **23 DE MARZO DE 2015**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad **ACUERDA: 1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LAS SOCIEDADES: **BIOMEDICA LEMUS, S.A. DE C.V. Y SIEMENS, S.A.** ADMITIDOS SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0366.ABR., RESPECTIVAMENTE, CON BASE A LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, CON BASE EN EL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); 2º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: LICENCIADO ERNESTO ENRIQUE MONTES, LICENCIADO FERNANDO ANTONIO HERNÁNDEZ Y LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ;** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 56 DEL

REGLAMENTO DE DICHA LEY. 3º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE CON LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL DÍA **LUNES VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.1.3. - SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V. en contra de la adjudicación del código **A930202** Sistema para Cirugía Estereotáxica Cerebral, contenido en la **Licitación Pública No. Q-070/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE NEUROCIRUGÍA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **EQUITEC, S. A. DE C. V.**

Para este punto estuvo presente: Licenciada Rossana Márquez de Ortiz, Colaboradora Jurídico del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa.

La licenciada Rossana Márquez de Ortiz, colaboradora jurídica del Departamento Jurídico de Gestión Administrativa, informó que la sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, ha presentado el recurso en contra de la adjudicación del código **A930202** Sistema para Cirugía Estereotáxica Cerebral, contenido en la **Licitación Pública No. Q-070/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE NEUROCIRUGÍA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, a favor de la sociedad **EQUITEC, S. A. DE C. V.**

Explicó el recurso de la manera siguiente:

CODIGO ADJUDICADO

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD RECOMENDADA | CANTIDAD OFERTADA | MARCA / MODELO | PAÍS | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO | HASTA UN MONTO TOTAL |
|------------------------------|---------|---|--|-------------------------|-------------------|----------------------------------|--------|----------------------|-----------------|----------------------|
| 1. | A930202 | SISTEMA PARA CIRUGÍA ESTEREOTÁXICA CEREBRAL | SISTEMA PARA CIRUGÍA ESTEREOTÁXICA CEREBRAL COMPUERTO POR: MARCO PARA ESTEREOTAXIA DE SISTEMA ISOCENTRICO MODELO AIMS SYSTEM COMPLETO, SOFTWARE O SISTEMA DE PLANEACION QUIRURGICA PARA ESTEREOTAXIA MODELO AIMPLAN FULL VERSION, LLAVE PARA APLICACION DE SOFTWARE AIMPLAN, COMPUTADORA PORTATIL TIPO LAPTOP, SOPORTE PARA NEUROENDOSCOPIO Y SETS DE CONJUNTOS DESECHABLES. | EQUITEC, S. A. DE C. V. | 1 | MICROMAR / AIMS SYSTEM / AIMPLAN | BRASIL | 1 | \$ 95,425.00 | \$ 95,425.00 |
| MONTO TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | | \$ 95,425.00 |

Explicó que el Recurso de Revisión ha sido presentado en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Arts. 77 y 78 de la LACAP, y 71 de su Reglamento, por lo que consideramos procedente su admisión y que se conozca del fondo del mismo, nombrándose para ello la respectiva Comisión Especial de Alto Nivel.

Informó que de admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el día **lunes 27 de abril de 2015**, por lo que la Comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esta fecha

El consejo Directivo tomo el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0397.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIEZ DE ABRIL DE**

DOS MIL QUINCE, POR LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUDE ABREVIARSE SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-070/2014-P/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE NEUROCIRUGÍA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”, A FAVOR DE LA SOCIEDAD EQUITEC, S. A. DE C. V, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO ADJUDICADO

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD RECOMENDADA | CANTIDAD OFERTADA | MARCA / MODELO | PAÍS | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO | HASTA UN MONTO TOTAL |
|-----------------------|---------|---|--|-------------------------|-------------------|----------------------------------|--------|----------------------|-----------------|----------------------|
| 1. | A930202 | SISTEMA PARA CIRUGIA ESTEREOTAXICA CEREBRAL | SISTEMA PARA CIRUGIA ESTEREOTAXICA CEREBRAL COMPUETO POR: MARCO PARA ESTEREOTAXIA DE SISTEMA ISOCENTRICO MODELO AIMS SYSTEM COMPLETO SOFTWARE O SISTEMA DE PLANEACION QUIRURGICA PARA ESTEREOTAXIA MODELO AIMPLAN FULL VERSION, LLAVE PARA APLICACION DE SOFTWARE AIMPLAN, COMPUTADORA PORTATIL TIPO LAPTOP, SOPORTE PARA NEUROENDOSCOPIO Y SETS DE CONJUNTOS DESECHABLES. | EQUITEC, S. A. DE C. V. | 1 | MICROMAR / AIMS SYSTEM / AIMPLAN | BRASIL | 1 | \$ 95,425.00 | \$ 95,425.00 |
| MONTO TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | | \$ 95,425.00 |

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-0348.MZO., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3614, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUDE ABREVIARSE SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V., RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) MANDAR A OÍR LA OPINIÓN DE LA ADJUDICATARIA EQUITEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUDE ABREVIARSE EQUITEC, S.A. DE C.V., PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE PRONUNCIE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES

REFERIDO, DEL CUAL DEBERÁ REMITÍRSELE COPIA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ASIMISMO:

ACUERDO #2015-0398.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 56 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, PRESENTADO EL **DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO A930202, SISTEMA PARA CIRUGÍA ESTEREOTÁXICA CEREBRAL, CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **Q-070/2014-P/2015** DENOMINADA “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE NEUROCIRUGÍA PARA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO ADJUDICADO

| N° | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | SOCIEDAD RECOMENDADA | CANTIDAD OFERTADA | MARCA / MODELO | PAÍS | CANTIDAD RECOMENDADA | PRECIO UNITARIO | HASTA UN MONTO TOTAL |
|------------------------------|---------|---|--|-------------------------|-------------------|---------------------------------|--------|----------------------|-----------------|----------------------|
| 1. | A930202 | SISTEMA PARA CIRUGÍA ESTEREOTÁXICA CEREBRAL | SISTEMA PARA CIRUGIA ESTEREOTAXICA CEREBRAL COMPUESTO POR: MARCO PARA ESTEREOTAXIA DE SISTEMA ISOCENTRICO MODELO AIMSYSYSTEM COMPLETO, SOFTWARE O SISTEMA DE PLANEACION QUIRURGICA PARA ESTEREOTAXIA MODELO AIMPLAN FULL VERSION, LLAVE PARA APLICACION DE SOFTWARE AIMPLAN, COMPUTADORA PORTATIL TIPO LAPTOP, SOPORTE PARA NEUROENDOSCOPIO Y SETS DE CONJUNTOS DESECHABLES. | EQUITEC, S. A. DE C. V. | 1 | MICROMAR / AIMSYSYSTEM/ AIMPLAN | BRASIL | 1 | \$ 95,425.00 | \$ 95,425.00 |
| MONTO TOTAL HASTA POR | | | | | | | | | | \$ 95,425.00 |

SEGÚN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO # **2015-0348.ABR.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO **3614**, DE FECHA **VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; POR UNANIMIDAD **ACUERDA: : 1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR

SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS **LICENCIADA NURIA MARGARITA RENDÓN DE AGUILAR, DOCTOR RENÉ S. ZELAYA RIVERA, INGENIERA IVANIA LISSETTE TORRES CLÍMACO** CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y 56 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY. 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL DÍA **LUNES VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.- INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1.- SEPARATA COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 20 DE MARZO DE 2015 -10:00 A.M.)

Relató la separata del acta de la Comisión, el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.1.1.- Informe referente a: “SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, jefe de unidad de Auditoria Interna, presentó informe referente al **Seguimiento a la Ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al año 2014**, el cual mediante acuerdo de consejo directivo #2014-0549.MAY., de fecha 13 de mayo de 2014, el Consejo Directivo se dio por enterado de las

modificaciones al **PAT 2014** de la Unidad de Auditoría Interna y de las razones que originaron las modificaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2014-0399.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A “**SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014**”, EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR GUBERNAMENTAL (NAIG) ARTÍCULO No. 31 Y CONFORME AL ARTÍCULO No. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD. SEGÚN DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DEL DESIGNADO DE DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, REQUIERA A LAS SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA, REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DE SUS ÁREAS, ATIENDAN LOS HALLAZGOS QUE SERÁN OBJETO DE PRÓXIMO SEGUIMIENTO, DE TAL FORMA QUE LOS MISMOS PUEDAN SER SUPERADOS EN EL SEGUIMIENTO DE JULIO 2015; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

(VIERNES 27 DE MARZO DE 2015 - 9:00 A.M.)

3.1.2.- Informe referente a: “**EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO FINANCIERO CONTABLE POR EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Arnoldo Vladimir Barahona Escoto, jefe de departamento de Auditoría Financiero Institucional, dio a conocer informe referente a la **EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO FINANCIERO CONTABLE POR EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo del departamento Auditoría Financiero Institucional; la auditoría incluye el análisis de pruebas selectivas de la evidencia que respalda el Control Interno implementado, de tal manera que podamos obtener seguridad razonable de que los controles establecidos, son confiables para el desarrollo eficiente, eficaz y económico de las operaciones administrativas y financiera del ISSS Régimen Salud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0400.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer la comisión de “Auditoría” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO AUDITORÍA FINANCIERO INSTITUCIONAL DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A **“EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO FINANCIERO CONTABLE POR EXAMEN ESPECIAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ISSS RÉGIMEN SALUD, PARA EL PERÍODO DEL 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE 2014”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2014 Y CONFORME AL ARTÍCULO No. 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD, DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN EL DOCUMENTO ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME ANTES REFERIDO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DEL DESIGNADO PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, INSTRUYA A LAS **SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA Y UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS Y CENTROS DE ATENCIÓN CON HALLAZGOS EN PROCESO DE SUPERACIÓN, DEN CUMPLIMIENTO A LOS PLANES**

DE ACCIÓN PROPORCIONADOS A AUDITORÍA INTERNA E INCLUIDOS EN ESTE INFORME; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.- COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 17 DE MARZO DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Oscar Abrahán Kattán Milla, representante del Ministerio de salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.-

3.2.1.- Solicitud de autorización para el descarte, disposición final y descargo contable de medicamentos y químicos registrados como productos vencidos, averiados y deteriorados en los cierres contables de los años 2008 y 2009; presentado por la comisión de descarte del ISSS.-

El relator de la comisión informó que el ingeniero Luis Asdrúbal Ovando, presidente de la comisión de Descarte, sometió para conocimiento y autorización el **descarte, disposición final y descargo contable de medicamentos y químicos registrados como productos vencidos, averiados y deteriorados en los cierres contables de los años 2008 y 2009**, de acuerdo a los informes de descarte enviados por los comités de descarte local y custodios de almacén de medicamentos, farmacias y laboratorios clínicos del ISSS, así mismo solicitan autorización para que un técnico de la Unidad de Auditoría sea asignado para participar en el proceso de transporte, tratamiento y disposición final de medicamentos y químicos de las diferentes dependencias del ISSS.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0401.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PARA EL DESCARTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES DE CONSUMO DEL ISSS, DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, CON BASE EN LOS INFORMES PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE ESTÁN A CARGO DE LAS SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL

DESCARTE, DISPOSICIÓN FINAL Y DESCARGO CONTABLE DE MEDICAMENTOS Y QUÍMICOS REGISTRADOS COMO PRODUCTOS VENCIDOS, AVERIADOS Y DETERIORADOS EN LOS CIERRES CONTABLES DE LOS AÑOS 2008 Y 2009, PROVENIENTE DE ALMACENES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, FARMACIAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN, FARMACIAS GENERALES Y LABORATORIOS CLÍNICOS DEL ISSS, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 95 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA Y EN LOS ART. 54 Y 55 DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS PARA ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL DESCARTE, DISPOSICIÓN FINAL Y DESCARGO CONTABLE DE MEDICAMENTOS Y QUÍMICOS REGISTRADOS COMO PRODUCTOS VENCIDOS, AVERIADOS Y DETERIORADOS EN LOS CIERRES CONTABLES DE LOS AÑOS 2008 Y 2009,** CONFORME LISTADO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, CORRESPONDIENTE A LOS CIERRES CONTABLES DE LOS EJERCICIOS FISCALES SIGUIENTES: **A) 2008** POR EL MONTO DE TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS (US \$360,829.19); Y **B) 2009** POR EL MONTO DE QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$592,386.47), TOTALIZANDO EN AMBOS PERÍODOS EL VALOR DE **NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$953,215.66).** **2º)** AUTORIZAR A LA UNIDAD AUDITORÍA INTERNA PARA QUE DESIGNE UN TÉCNICO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS Y QUÍMICOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS. **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRE INSTRUCCIONES A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE INICIEN LAS GESTIONES PERTINENTES PARA LA COMPRA DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MEDICAMENTOS Y QUÍMICOS DESCARTADOS EN ESTE PROCESO; **4º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A **LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES PARA**

QUE EN LA PRÓXIMA SOLICITUD DE DESCARTE INCLUYAN EN LA PRESENTACIÓN, UNA COMPARACIÓN RESPECTO A LAS COMPRAS DE MEDICAMENTOS VERSUS LA CANTIDAD DE MEDICAMENTO VENCIDOS POR AÑO A DESCARTAR; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.2.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **Contratación Directa No. G-004/2015** denomina: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA PROCESADORAS DE PELICULAS RADIOGRAFICAS Y DIGITALIZADOR MARCA KODAK DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE REPUESTOS”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa de sección Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de oferta para la Contratación Directa **No. G-004/2015** denomina: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA PROCESADORAS DE PELICULAS RADIOGRAFICAS Y DIGITALIZADOR MARCA KODAK DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE REPUESTOS”**, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria, señaló que una empresa fue invitada a participar la cual presentó oferta que fue analizada por la comisión evaluadora y recomienda: contratar el servicio **de forma parcial** para doce (12) códigos, por cumplir la sociedad con los requerimientos técnicos solicitados en este proceso; además acuerdan no contratar el servicio **de forma parcial** para dos (2) códigos, debido a que dicho equipo está fuera de servicio y se encuentra en proceso de descarte.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0402.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LO ACORDADO CONTRATAR POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SEGÚN INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, ANEXOS AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACION DIRECTA No. G-004/2015** DENOMINADA:

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA PROCESADORAS DE PELICULAS RADIOGRAFICAS Y DIGITALIZADOR MARCA KODAK DEL ISSS PARA EL AÑO 2015 INCLUYE REPUESTOS”, COMISIÓN NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL No. 2015-02-0059 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA: 1º) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EL SERVICIO **DE FORMA PARCIAL** PARA DOCE (12) CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-004/2015 DENOMINADA: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA PROCESADORAS DE PELICULAS RADIOGRAFICAS Y DIGITALIZADOR MARCA KODAK DEL ISSS PARA EL AÑO 2015, INCLUYE REPUESTOS”; A LA SOCIEDAD RAF, S.A. DE C.V., HASTA POR UN MONTO TOTAL DE NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS (US\$95,357.60) CON IVA INCLUIDO, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD A CONTRATAR CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) ONCE (11) CÓDIGOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A 32 PROCESADORAS DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN DETALLE:

| CORREL. | CODIGO ISSS | DESCRIPCION ISSS | CANTIDAD DE EQUIPOS A BRINDAR MANTENIMIENTO | NUMERO DE RUTINAS TRIMESTRAL | PRECIO POR RUTINA TRIMESTRAL | MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR CON IVA INCLUIDO |
|---------|-------------|--|---|------------------------------|------------------------------|--|
| 1 | 110803154 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA PROCESADORA DE PELICULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO MXP-M (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). | 1 | 4 | \$ 791.00 | \$ 3,164.00 |

| CORREL. | CODIGO ISSS | DESCRIPCION ISSS | CANTIDAD DE EQUIPOS A BRINDAR MANTENIMIENTO | NUMERO DE RUTINAS TRIMESTRAL | PRECIO POR RUTINA TRIMESTRAL | MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR CON IVA INCLUIDO |
|------------------|-------------|--|---|------------------------------|------------------------------|--|
| 2 | 110803155 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINA PROCESADORA DE PELICULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO X2000A (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). | 1 | 4 | \$ 554.82 | \$ 2,219.28 |
| 3 | 110803232 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELICULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO RA270 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). | 1 | 4 | \$ 476.49 | \$ 1,905.96 |
| 4 | 110803233 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELICULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO M7B (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). | 1 | 4 | \$ 476.49 | \$ 1,905.96 |
| 5 | 110803235 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELICULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO M6B (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). | 4 | 16 | \$ 476.49 | \$ 7,623.84 |
| 6 | 110803236 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELICULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO RA3000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). | 7 | 28 | \$ 554.82 | \$ 15,534.96 |
| 7 | 110803238 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELICULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO M35 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). | 4 | 16 | \$ 455.18 | \$ 7,282.88 |
| 8 | 110803320 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELICULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO MIN-R (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). | 1 | 4 | \$ 791.00 | \$ 3,164.00 |
| 9 | 110803371 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELICULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO MP2000 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). | 9 | 36 | \$ 678.00 | \$ 24,408.00 |
| 10 | 110803372 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELICULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO MP101 (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). | 1 | 4 | \$ 455.18 | \$ 1,820.72 |
| 11 | 110803373 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORA DE PELICULAS DE RAYOS X MARCA KODAK, MODELO 113 MAMOGRAPHI (INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO). | 2 | 8 | \$ 791.00 | \$ 6,328.00 |
| SUB TOTAL | | | | | | \$ 75,357.60 |

B) UN (1) CÓDIGO DE LOS REPUESTOS PARA PROCESADORA DE PELICULAS DE RAYOS X, SEGÚN DETALLE:

| CORRELATIVO | CÓDIGO ISSS | DESCRIPCIÓN | MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR US(\$) |
|-------------|-------------|---|--|
| 12 | 10501671 | REPUESTOS PARA PROCESADORA DE PELICULAS DE RAYOS X MARCA KODAK (SEGÚN CONTRATO VIGENTE) | \$ 20,000.00 |
| SUB TOTAL | | | \$ 20,000.00 |

2º) CUADRO RESUMEN A CONTRATAR.

| OFERTA # | SOCIEDAD A CONTRATAR | DESCRIPCIÓN | NUMERO DE CODIGOS | MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR US(\$) CON IVA INCLUIDO |
|--|----------------------|--|-------------------|--|
| 1 | RAF, S.A. DE C.V | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PROCESADORAS DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK | 11 | \$ 75,357.60 |
| | | REPUESTOS PARA PROCESADORAS DE PELÍCULAS DE RAYOS X MARCA KODAK | 1 | \$ 20,000.00 |
| MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR US(\$)CON IVA INCLUIDO | | | | \$ 95,357.60 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) LA SOCIEDAD A CONTRATAR DEBERÁ PRESENTAR AL **MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN** LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADA EN EL NUMERAL 8. **SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DEL SUB NUMERAL 8.1 LAS SOLVENCIAS SIGUIENTES:

- A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES;
- B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES;
- C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA;
- D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE;
- E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

DEL SUB NUMERAL 8.2 SÓLO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

A) ORIGINAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE LA RESPECTIVA MATRÍCULA DE COMERCIO DADO QUE, EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN LA PRESENTÓ EN FOTOCOPIA SIMPLE, SEGÚN INFORME DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATO Y PROVEEDORES DE LA UACI.

B) FOTOCOPIA CERTIFICADA NOTARIALMENTE DE DOCUMENTO UNIDO DE IDENTIDAD (DUI) DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO;

C) FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE TARJETA DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) DEL OFERTANTE;

D) FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD O DE ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN O MODIFICACIÓN SEGÚN EL CASO, SIEMPRE QUE EN ESTOS ÚLTIMOS REÚNAN TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA SOCIEDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO (SI FUERA EL CASO);

E) FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER CON FACULTADES PARA ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA, INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO O POR EL ENTE AUTORIZADO EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL OFERTANTE PARA TAL FIN.

F) FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE CREDENCIAL DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA O DE ADMINISTRACIÓN ÚNICA EN SU CASO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO O POR EL ENTE AUTORIZADO EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL OFERTANTE PARA TAL FIN.

4º) SE ACUERDA NO CONTRATAR EL SERVICIO **DE FORMA PARCIAL** PARA DOS (2) **CÓDIGOS** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DEBIDO A QUE DICHO EQUIPO ESTÁ FUERA DE SERVICIO Y SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DESCARTE.

| CODIGO ISSS | DESCRIPCION | # EQUIPOS | NUMERO DE RUTINAS TRIMESTRALES |
|-------------|--|-----------|--------------------------------|
| 110803157 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA DIGITALIZADOR RADIOGRAFICO MARCA KODAK(INCLUYE TODAS LAS REPARACIONES REQUERIDAS EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO) | 1 | 4 |

| CODIGO ISSS | DESCRIPCION | HASTA POR UN MONTO DE |
|-------------|-------------|-----------------------|
|-------------|-------------|-----------------------|

| | | |
|-----------|--|-------------|
| 110803386 | SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA DIGITALIZADOR RADIOGRAFICO MARCA KODAK, INCLUYE INSTALACION | \$ 6,600.00 |
|-----------|--|-------------|

5°) LA SOCIEDAD A CONTRATAR DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA; 6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.3.- Solicitud de aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. G-008/2015** denominada: **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MEDICAMENTOS Y QUIMICOS DESCARTADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa de sección Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió para conocimiento y autorización los Aspectos Generales para la **Contratación Directa No. G-008/2015** denominada: **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MEDICAMENTOS Y QUIMICOS DESCARTADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, debido a que los dos últimos procesos de compra de licitación pública fueron declarados desiertos por la CEO por presentar incumplimientos los ofertantes. Informó que son cuadro (4) códigos incluidos en este proceso, solicitado por setenta dependencias a nivel nacional, con el propósito de dar tratamiento y disposición final a Medicamentos y Químicos descartados de varias dependencias del ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0403.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PARA LA **APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS**

GENERALES DE LA CONTRATACION DIRECTA No. G-008/2015, DENOMINADA: “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MEDICAMENTOS Y QUÍMICOS DESCARTADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITADAS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-008/2015, DENOMINADA: “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MEDICAMENTOS Y QUIMICOS DESCARTADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACION DIRECTA No. G-008/2015, DENOMINADA: “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MEDICAMENTOS Y QUIMICOS DESCARTADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, SEGÚN LO ESTABLECE LITERALMENTE EL ARTÍCULOS 71: “PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”; Y LITERAL “F” SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO”; EN VISTA QUE SE HAN DECLARADO DESIERTOS LOS SIGUIENTES PROCESOS: LP-G-015/2013, ACUERDO #2013-0629.JUN. ACTA 3520, DEL 10 DE JUNIO

DE 2013 Y LP-G-070/2014, ACUERDO #2014-1332.OCT. ACTA 3591 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2014; 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACION DIRECTA No. G-008/2015**, DENOMINADA: “**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE MEDICAMENTOS Y QUIMICOS DESCARTADOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, DE CONFORMIDAD EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, Y QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR INVITAR A PARTICIPAR A LAS EMPRESAS: **A) GEOCYCLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. B) MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS S.E.M DE C.V. C) BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. Y D) CORPORACION, HR. S.A. DE C.V.;** Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.2.4.- Solicitud de autorización para dejar sin efecto la **Contratación Directa No.- G-002/2015**, denominada: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AJUSTES MECANICOS DE FUNCIONES DE SEGURIDAD (CUANDO SEA REQUERIDO) AL EQUIPO DE COBALTOTERAPIA MARCA THERATON, MODELO EQUINOX 100 Y ESTACIÓN DE CONTROL UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de sección Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió para conocimiento y autorización la solicitud para dejar **sin efecto la Contratación Directa N^o G-002/2015** denominada: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AJUSTES MECANICOS DE FUNCIONES DE SEGURIDAD (CUANDO SEA REQUERIDO) AL EQUIPO DE COBALTOTERAPIA MARCA THERATON, MODELO EQUINOX 100 Y ESTACIÓN DE CONTROL UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS**”; con base a solicitud de fecha 20 de marzo de 2015 emitida por el usuario con la autorización de la Subdirección de Salud, en vista de que el equipo ya no se utilizará y será desmontado a partir del 31 de marzo de 2015, por sustitución de equipo médico; y en cumplimiento a lo indicado en el subnumeral 4.3 de los CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN DE EMISIÓN DEL ACUERDO PARA CONTRATACIÓN que señala “El

ISSS podrá suspender, dejar sin efecto o prorrogar el plazo de contratación sin responsabilidad para la Institución, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público” y Art. 61 inciso 1 de la LACAP.-

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0404.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL RESPECTO A LO SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE REFIERE A **DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-002/2015** DENOMINADA: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, AJUSTES MECANICOS DE FUNCIONES DE SEGURIDAD (CUANDO SEA REQUERIDO) AL EQUIPO DE COBALTOTERAPIA MARCA THERATON, MODELO EQUINOX 100 Y ESTACIÓN DE CONTROL UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS**”, CON BASE AL ARTÍCULO 61 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ SUSPENDER POR ACUERDO RAZONADO LA LICITACIÓN O EL CONCURSO, DEJARLA SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE LA MISMA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RAZONADA DE TAL DECISIÓN, LA QUE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE A LOS OFERTANTES*”; Y AL SUBNUMERAL 4.3 QUE SEÑALA “EL ISSS PODRÁ SUSPENDER, DEJAR SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE CONTRATACIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO”, DEL NUMERAL 4. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN DE EMISIÓN DEL ACUERDO PARA CONTRATACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA DEJAR SIN EFECTO LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-002/2015**, DENOMINADA: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**

CORRECTIVO, AJUSTES MECANICOS DE FUNCIONES DE SEGURIDAD (CUANDO SEA REQUERIDO) AL EQUIPO DE COBALTOTERAPIA MARCA THERATON, MODELO EQUINOX 100 Y ESTACIÓN DE CONTROL UBICADOS EN EL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MEDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS, INCLUYE REPUESTOS”, A SOLICITUD DEL USUARIO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN VIRTUD DE QUE EN ESTOS MOMENTOS NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES CONTINUAR CON ESTE PROCESO DE COMPRA, DEBIDO A QUE EL EQUIPO YA NO SE UTILIZARÁ Y SERÁ DESMONTADO A PARTIR DEL 31 DE MARZO DE 2015 Y EN CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL SUBNUMERAL 4.3 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN DE EMISIÓN DEL ACUERDO PARA CONTRATACIÓN QUE SEÑALA “EL ISSS PODRÁ SUSPENDER, DEJAR SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE CONTRATACIÓN SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO” Y ART. 61 INCISO 1 DE LA LACAP AL ARTÍCULO 61 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN PODRÁ SUSPENDER POR ACUERDO RAZONADO LA LICITACIÓN O EL CONCURSO, DEJARLA SIN EFECTO O PRORROGAR EL PLAZO DE LA MISMA SIN RESPONSABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, SEA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RAZONADA DE TAL DECISIÓN, LA QUE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE A LOS OFERTANTES*”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE NOTIFIQUE AL OFERTANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

3.3.- COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPOMÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Gloria Estela Gómez de Pérez, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.-

3.3.1.- Solicitud de aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa No. M-001/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”.

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa de la Sección Compras por Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa No. M-001/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**”, la cual contiene 15 códigos, con el objeto de adquirir medicamentos para realizar tratamientos oportunos y continuos a los pacientes que lo requieran. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los Aspectos Generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0405.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL k) DE LA LACAP Y ART. 68 DE RELACAP, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-001/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**”, EN SUS

ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-001/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**”, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL k) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART. 71.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: k) LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN”; Y AL ART. 68 DE RELACAP QUE ESTABLECE: “**ART. 68.-** EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNA, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”; **2º)** APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-001/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III**”, DE

CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 3º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES QUE SE HAN SOMETIDO PREVIAMENTE AL PROCESO DE CALIFICACIÓN QUE POSEEN ESTATUS “CALIFICADO” SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: PARA EL CÓDIGO **8010353** GANCICLOVIR SÓDICO; 500 MG; POLVO LIOFILIZADO; FRASCO VIAL, INVITAR A LAS SOCIEDADES **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Y **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **8010356** AMPICILINA (SÓDICA) + SULBACTAM (SÓDICO); (1,000 + 500) MG; POLVO PARA DILUCIÓN I.M.-I.V.; FRASCO VIAL, INVITAR A LAS SOCIEDADES **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, **GUARDADO, S.A. DE C.V.** Y **DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **8010402** CLOROQUINA BASE; 150 MG; TABLETA RECUBIERTA; TABLETA RECUBIERTA COLOR BLANCO, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, INVITAR A LA SOCIEDAD **ACTIVA, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **8020204** ESOMEPRAZOL (SÓDICO); 40 MG; POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL, INVITAR A LA SOCIEDAD **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **8020205** OMEPRAZOL (SÓDICO); 40 MG; POLVO PARA SOLUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL + SOLVENTE, INVITAR A LAS SOCIEDADES **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Y **DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **8020707** PSYLLIUM HIDROFÍLICO MUCILOIDE; CONTIENE NO MENOS DEL 49%; POLVO GRANULADO; FRASCO (200 - 500) G., INVITAR A LA SOCIEDAD **SABIAPHARMA, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **8060138** HIDROXIUREA (HIDROXICARBAMIDA); 500 MG; CÁPSULA; FRASCO, INVITAR A LAS SOCIEDADES **DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V.**, **GENOMMA LAB, S.A. DE C.V.** Y **DROGUERÍA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **8060239** AZATIOPRINA; 50 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ, INVITAR A LAS SOCIEDADES **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.** Y **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**; PARA EL CÓDIGO **8060312** PENTOXIFILINA; 400 MG; TABLETA RECUBIERTA DE LIBERACIÓN CONTROLADA O PROLONGADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, PROTEGIDO DE LA LUZ, INVITAR A LAS SOCIEDADES **RONASA, S.A. DE**

C.V., LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V. Y ALFARO G., S.A. DE C.V.; PARA EL CÓDIGO **8060317** CLOPIDOGREL (BISULFATO); 75 MG; TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL, INVITAR A LAS SOCIEDADES **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. Y DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.;** PARA EL CÓDIGO **8070506** LÍPIDOS ; 20% (TCM 50% Y TCL 50%); EMULSIÓN; FRASCO 500 ML, INVITAR A LAS SOCIEDADES **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.;** PARA EL CÓDIGO **8080505** AMANTADINA 100 MG TABLETA O CÁPSULA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, INVITAR A LA SOCIEDAD **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.;** PARA EL CÓDIGO **8120044** CALCIPOTRIOL (MONOHIDRATO) + BETAMETASONA (DIPROPIONATO) (50 +500) MCG/G UNGÜENTO, TUBO POR 30 G., INVITAR A LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.;** PARA EL CÓDIGO **8160626** ALBÚMINA HUMANA; (20 - 25%); SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL 50 ML, INVITAR A LA SOCIEDAD **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.;** Y PARA EL CÓDIGO **8250117** INTERFERON BETA 1B. RECOMBINANTE; 8 MILLONES UI; POLVO PARA DILUCIÓN. USO SC; FRASCO VIAL, INVITAR A LA SOCIEDAD **MONTREAL, S.A. DE C.V.;** LAS SOCIEDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL BANCO DE DATOS DE LA UACI Y CON ESTATUS DE "CALIFICADO", SEGÚN INFORMA LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.2.- Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública No. G-013/2015 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa de la Sección Compras por Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **Base para la Licitación Pública No. G-013/2015** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, la cual contiene 12 códigos, cuya finalidad es brindar oportuna atención a la sobredemanda de los pacientes que requieran estudios

ultrasonográficos. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior vrs. la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0406.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-013/2015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. G-013/2015 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍAS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE

EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.3.- Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública No. Q-010/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE II”.

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa de la Sección Compras por Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **Base** para la **Licitación Pública No. Q-010/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE II”**, la cual contiene 30 códigos, cuya finalidad es contar con los insumos y materiales necesarios para la atención de pacientes de emergencia y cirugías electivas. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior vrs. la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0407.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-010/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE II”**, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS**

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-010/2015, DENOMINADA: “**ADQUISICION DE INSUMOS PARA ANESTESIOLOGÍA, PARTE II**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.4.- Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública No. Q-014/2015 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa de la Sección Compras por Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **Base para la Licitación Pública No. Q-014/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene 9 códigos, debido a que los equipos actuales han cumplido el tiempo de vida útil, por lo que es necesario renovarlos, además los equipos nuevos se solicitan para poder descentralizar los procedimientos de Oftalmología y acortar listas de espera. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior vrs. la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0408.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO, Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-014/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-014/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA OFTALMOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INC. 1 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

3.3.5.- Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Contratación Directa No. G-003/2015 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PROPIEDAD DE UNIDAD MÉDICA ILOPANGO DEL ISSS”.

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, Jefa de la Sección Compras por Licitaciones, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Contratación Directa No. G-003/2015** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PROPIEDAD DE UNIDAD MÉDICA ILOPANGO DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 1 empresa retiró aspectos generales, la cual presentó su oferta, y fue analizada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, quien recomienda adjudicar los 2 códigos, por cumplir con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los Aspectos Generales en referencia. Aclaró que para un código se recomienda declarar desiertas dos pruebas, y gestionar un nuevo trámite de compra.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0409.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. G-003/2015**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PROPIEDAD DE UNIDAD MÉDICA ILOPANGO DEL ISSS**”, Y NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO No. 2015-03-0079, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2015, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 69 DE LA RELACAP, QUE

LITERALMENTE EXPRESA “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARA EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERTANTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA: 1º) CONTRATAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **DOS (02) CÓDIGOS** INCLUIDOS EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA** No. **G-003/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PROPIEDAD DE UNIDAD MÉDICA ILOPANGO DEL ISSS**”, HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$145,420.00)**, INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA); POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER PROVEEDOR ÚNICO:

| CORR. | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL | DESCRIPCIÓN COMERCIAL | UNIDAD MEDIDA | SOCIEDAD RECOMENDADA | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD RECOMENDADA | MARCA | PAIS DE ORIGEN | PRECIO UNITARIO (\$) | MONTO TOTAL HASTA POR (\$) |
|------------------------------------|-----------|---|--|---------------|--------------------------------------|---------------------|----------------------|--------------------------------|----------------|----------------------|----------------------------|
| 1 | 120101039 | SUMINISTRO DE REACTIVO DE HEMATOLOGIA PARA UM ILOPANGO | REACTIVO DE HEMATOLOGIA PARA UM ILOPANGO | C/U | SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. | 46,600 | 46,600 | HORIBA ABX | FRANCIA | \$ 0.70 | \$ 32,620.00 |
| 2 | 120101040 | SUMINISTRO DE REACTIVO QUIMICA CLINICA PARA UM ILOPANGO | REACTIVO DE QUIMICA PARA UM ILOPANGO | C/U | SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. | 377,800 | 376,000 (*) | SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS | USA | \$ 0.30 | \$ 112,800.00 |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR | | | | | | | | | | | \$ 145,420.00 |

(*) NO SE RECOMIENDA CONTRATAR EN LAS PRUEBAS SOLICITADAS BAJO EL CÓDIGO **120101040** “PROTEINAS TOTALES” CANTIDAD: 1,500 Y “CREATIN FOSFOKINASA (CPK)” CANTIDAD: 300, EN VIRTUD DE QUE PARA DICHAS PRUEBAS EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO SEGÚN ANEXOS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

2º) CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO:

| CORR. | SOCIEDAD | No. DE CÓDIGOS RECOMENDADOS | MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR |
|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| 1 | SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. | 2 | \$ 145,420.00 |
| TOTAL RECOMENDADO HASTA POR | | | \$ 145,420.00 |

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

3º) NO SE RECOMIENDA A LA SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. PARA ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LAS PRUEBAS SOLICITADAS BAJO EL CÓDIGO 120101040: "PROTEINAS TOTALES" Y "CREATIN FOSFOKINASA (CPK)", EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE:

| No. OFERTA | OFERTANTE | CÓDIGO | INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIÓN |
|------------|--------------------------------------|-----------|---|
| 1 | SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V. | 120101040 | <p>NO SE RECOMIENDA CONTRATAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS SOLICITADAS BAJO EL CÓDIGO SEGÚN DETALLE SIGUIENTE: "PROTEINAS TOTALES" CANTIDAD: 1,500 Y "CREATIN FOSFOKINASA (CPK)" CANTIDAD: 300, DEBIDO A QUE NO FUE PRESENTADA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA DICHAS PRUEBAS, SOLO PRESENTA CATALOGO DEL EQUIPO EN FOLIO 410 – 413, NO ASI DE LA PRUEBA SOLICITADA, ES DE MENCIONAR QUE ESTAS PRUEBAS ESTAN SIENDO OFERTADAS BAJO EL CÓDIGO SEGUN LA TOTALIDAD DE PRUEBAS DETALLADAS EN SU OFERTA ECONÓMICA, SEGUN OPINIÓN TÉCNICA DE USUARIAS Y ESPECIALISTAS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.</p> <p>OBSERVACIÓN: PARA EL CÓDIGO PRESENTÓ DOS CERTIFICADOS SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) EN INFORME DE FECHA 12/03/15 SIENDO LOS SIGUIENTES: CERTIFICADO ISO 13485:2003 CON OBSERVACIÓN "CONFORME" Y CERTIFICADO FDA CON LA OBSERVACIÓN: "CONFORME PARA LAS PRUEBAS SOLICITADAS EN ANEXO No. 3 EXCEPTO PROTEINAS TOTALES Y CREATIN FOSFOKINASA QUE NO SE ENCONTRARON DETALLADAS EN EL ALCANCE DEL CERTIFICADO", EN VIRTUD DE LO ANTERIOR NO FUE CONSIDERADO ESTE ÚLTIMO CERTIFICADO (FOLIOS 431-436) PARA LA RECOMENDACIÓN.</p> |

4º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LAS PRUEBAS SOLICITADAS BAJO EL CÓDIGO 120101040, SEGÚN DETALLE: "PROTEINAS TOTALES" CANTIDAD: 1,500 Y "CREATIN FOSFOKINASA (CPK)" CANTIDAD: 300, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON EL USUARIO RESPECTIVO.

5º) LA SOCIEDAD CONTRATADA DEBERÁ CUMPLIR CON EL SUB-NUMERAL 5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERIVADO DEL NUMERAL 5 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

6º) LA SOCIEDAD CONTRATADA SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS, EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S), EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL SUB-NUMERAL 15.1 CONTRATO DERIVADO DEL NUMERAL 15. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.6.- Solicitud de aprobación para prorrogar el contrato G-094/2014, derivado de la Licitación Pública No. G-003/2014, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”, suscrito con el Centro Médico de Oriente, S.A. de C.V.

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar** el contrato **G-094/2014**, derivado de la **Licitación Pública No. G-003/2014**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, suscrito con el **Centro Médico de Oriente, S.A. de C.V.** y explicó la solicitud.

El doctor Rivera Ticas, indicó que 3 semanas atrás, manifestó sobre los problemas que se han presentado con el tomógrafo y consultó cómo está el proceso para solventar esta situación, ya que el funcionamiento de este no es normal.

El doctor Escobar Aguilar, informó que está buscando los repuestos de este equipo, debido a que SIEMENS tiene la patente de este equipo y que las piezas las traen de Alemania.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0410.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO **G-094/2014** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. G-003/2014**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2014 Y CON VIGENCIA HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

MEDIANTE NOTA REMITIDA EL 26 DE FEBRERO DE 2015, SUSCRITA POR LA DIRECTORA DE UNIDAD MÉDICA Y HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE SUBDIRECCIÓN DE SALUD, HA SOLICITADO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ARGUMENTANDO:

- LA COMPLEJIDAD, DISTANCIA, PORCENTAJE DE OCUPACIÓN HOSPITALARIA Y EL TIPO DE PATOLOGÍAS QUE SE ATIENDEN EN HOSPITAL REGIONAL Y UNIDAD

MÉDICA DE SAN MIGUEL, DIFICULTAN REFERIR FRECUENTEMENTE LOS PACIENTES HASTA SAN SALVADOR PARA SU ESTUDIO.

- LAS CONDICIONES DEL CONTRATO ACTUAL HAN CUBIERTO LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE SE HA DADO EL SERVICIO, EL CUAL HA SIDO A SATISFACCIÓN.
- LA GESTIÓN SOLICITADA NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES, POR EL CONTRARIO VIENE A CUBRIR UN SERVICIO BÁSICO Y PRIMORDIAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE DICHO SERVICIO, DEL CUAL NO PUEDEN PRESCINDIR LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS Y DE CONSULTA EXTERNA YA QUE EL IMPACTO DE NO CONTAR CON ESTE SERVICIO PROVOCA COMPLICACIONES EN EL USO DE TRANSPORTE, PÉRDIDA DE TIEMPO, MALTRATO DE PACIENTES Y PERSONAL, MAYOR COSTO POR TRASLADO HASTA SAN SALVADOR.

RESUME QUE EL SERVICIO DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA Y LOS TIEMPOS LEGALES DE LOS PROCESOS DE COMPRA NO GARANTIZAN LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO ANTES DE JUNIO DE 2015, POR LO QUE ES NECESARIO GESTIONAR LO SOLICITADO A FIN DE MANTENER LA COBERTURA.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA**. PRORROGA DEL CONTRATO. "TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, DEBIENDO

ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DENTRO DE LOS 8 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE ACORDADA LA PRORROGA CONTRACTUAL, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.”

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN BSM-0306/2015, REMITIDO EL 18 DE MARZO DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DE LA JEFA DE DICHA UNIDAD EXTERNAN SU VISTO BUENO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA Y REMITEN LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE RESPALDA LA SOLICITUD DE LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 17 DE MARZO DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-84/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”*.

c. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN FECHA 13 DE MARZO DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE

CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-094/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **G-003/2014**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA PARA PACIENTES DEL ISSS**”; SUSCRITO CON **CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$108,540.00**), IVA INCLUIDO; CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

| DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: Del 27/06/2014 AL 27/06/2015 | | | | | | DETALLE DE LA PRÓRROGA 28/06/2015 AL 31/01/2016 | | |
|--|--------------------------------------|------------------------------|---------------------|-------------------------|---------------------------------|--|-------------------------|----------------------|
| Código | Descripción según Cartel | Centro de Atención | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario (US \$) | Monto Contratado (IVA incluido) | Cantidad Solicitada por Usuario | Precio Unitario (US \$) | Monto (IVA incluido) |
| 120502000 | TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC) | Unidad Médica San Miguel | 1,500 | \$81.00 | \$121,500.00 | 1,100 | \$81.00 | \$89,100.00 |
| | | Hospital Regional San Miguel | 240 | \$81.00 | \$19,440.00 | 240 | \$81.00 | \$19,440.00 |
| Total Monto Contratado Inicial Hasta | | | | | US \$140,940.00 | Total Prórroga Hasta | | US \$108,540.00 |

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 20 DE MARZO DE 2015; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 13 DE MARZO DE 2015; NOTA DE SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **CENTRO MÉDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V.**, DEL 13 DE MARZO DE 2015; Y DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 16 DE MARZO DE 2015, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS;

3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PERÍODO A PRORROGAR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.7.- Solicitud de aprobación para prorrogar el contrato Q-134/2014, derivado de la Licitación Pública No. Q-015/2014, denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ANÁLOGA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”, suscrito con DINVERSIÓN, S.A. DE C.V.

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, Jefa del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación **para prorrogar el contrato Q-134/2014**, derivado de la **Licitación Pública No. Q-015/2014**, denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ANÁLOGA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, suscrito con **DINVERSIÓN, S.A. DE C.V.** y la solicitud

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0411.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO **Q-134/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-015/2014**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ANÁLOGA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO IINFANTIL 1° DE MAYO DEL ISSS”**, CONTRATACIÓN SUSCRITA CON **DINVERSION, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 30 DE JUNIO 2014, CON VIGENCIA HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LAS JEFATURAS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO EN CONJUNTO CON LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, HA SOLICITADO LA PRÓRROGA POR EL MISMO PERÍODO CONTRATADO ARGUMENTANDO:

QUE REMITEN SU SOLICITUD CONSIDERANDO LAS EXISTENCIAS A NIVEL DE ALMACENES CENTRALES DE LOS INSUMOS, MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-167/2015, SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN EL QUE RECOMIENDA INICIAR EL TRÁMITE REFERIDO; Y LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO.**

AGREGAN QUE EL REQUERIMIENTO SE BASA EN QUE PARA LOS SERVICIOS DE RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA SE HA ESTADO TRABAJANDO EN UNA ACTUALIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS DE TOMA Y REVELADO DE RADIOGRAFÍAS, PROCESO QUE INICIÓ EN 2013 CON LOS HOSPITALES GENERAL, MÉDICO QUIRÚRGICO Y MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO; DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2013 Y TODO 2014 LOS TRES CENTROS ANTERIORES SE HAN FAMILIARIZADO CON ESTAS TÉCNICAS LO QUE HA PROVOCADO INCREMENTO DE ALGUNOS INSUMOS Y DECREMENTO DE OTROS, Y PARA 2015 SE VA A CAMBIAR ESTE PROYECTO COMO PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA ACTUALIZACIÓN INCLUYÉNDOSE A OTROS 15 CENTROS DE ATENCIÓN.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DE CONTRATO

AL RESPECTO, LA CLÁUSULA **DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO** DICE: *“TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO CON BASE EN LAS OPINIONES FAVORABLES DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN). EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A LA UPLAN QUE VALIDE DICHA NECESIDAD Y OBTENGA EL PRESUPUESTO RESPECTIVO PARA LA PRÓRROGA. LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, JUNTO CON LA OPINIÓN DE LA UPLAN SERÁ REMITIDA AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, QUIEN SOLICITARÁ LA APROBACIÓN A LA*

CONTRATISTA, ASÍ COMO LA OPINIÓN RESPECTIVA A LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL VALOR PRORROGADO, TENIENDO QUE ENTREGAR DICHA AMPLIACIÓN DENTRO DE LOS 8 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE ACORDADA LA PRÓRROGA CONTRACTUAL, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.”; POR LO CUAL ESTE DEPARTAMENTO PROCEDIÓ A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD SEGÚN EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO, SOLICITANDO LAS OPINIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS RESPECTIVAS.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS.

EN MEMORANDO CON REFERENCIA DPLAN-BSM-190/2015, REMITIDO EL 11 DE FEBRERO DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PRÓRROGA EXTERNANDO EL MISMO ARGUMENTO PLANTEADO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES PARA CONTAR CON EXISTENCIAS Y EVITAR SUSPENSIÓN DE *SERVICIOS MIENTRAS SE RECIBE LA NUEVA LICITACIÓN PÚBLICA.*

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN FECHA 10 DE MARZO DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 17 DE MARZO DE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-078/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DÉCIMA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”.*

POR LO ANTERIOR, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO Q-134/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-015/2014 DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RADIOLOGÍA DIAGNÓSTICA ANÁLOGA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS Y PELÍCULAS SECAS CON EQUIPO COMPLETO PARA ADQUISICIÓN DE IMÁGENES Y REVELADO DE PLACAS PARA HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO, HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **DINVERSION, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO, HASTA POR UN MONTO DE OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (**US \$8,176.68**), IVA INCLUIDO; CUYA ENTREGA SERÁ REALIZADA CONFORME AL CALENDARIO INCLUIDO EN LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES.

| DETALLE CONTRATO INICIAL VIGENCIA: Del 30/06/2014 AL 27/06/2015 | | | | | DETALLE DE LA PRÓRROGA 28/06/2015 AL 30/09/2015 | | |
|---|--|---------------------|-------------------------|---------------------------------|---|-------------------------|----------------------|
| Código | Descripción según Cartel | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario (US \$) | Monto Contratado (IVA Incluido) | Cantidad Solicitada por Usuario | Precio Unitario (US \$) | Monto (IVA Incluido) |
| 7020146 | BOLSAS PARA ARCHIVAR ESTUDIOS RADIOGRAFICOS DE 19" X 15", CON IDENTIFICACION DE PACIENTE Y LOGO DEL ISSS | 60,300 | \$0.1356 | \$ 8,176.68 | 60,300 | \$0.1356 | US \$8,176.68 |

FORMA DE ENTREGA:

| CALENDARIO DE ENTREGAS CANTIDAD A PRORRGAR 60,300 | | | | |
|---|---|------------------|------------------|------------------|
| NUMERO DE ENTREGAS | DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE PRORROGA | CANTIDAD EN CACE | CANTIDAD EN CAOC | CANTIDAD EN CAOR |
| 1 | 30 | 41,749 | 11,634 | 6,917 |
| TOTAL | | 41,749 | 11,634 | 6,917 |

DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL 20 DE MARZO DE 2015; OPINIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 13 DE MARZO DE 2015; NOTA DE SOLICITUD DE LA CONTRATISTA **DINVERSION, S.A. DE C.V.**, DEL 9 DE MARZO DE 2015; Y DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 10 DE FEBRERO DE 2015; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISEIS** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO Y PERÍODO A PRORROGAR; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

(MIÉRCOLES 8 DE ABRIL DE 2015 -9:00 A.M.)

3.3.10.- Solicitud de aprobación para modificar el acuerdo de adjudicación #2014-0674.JUN., de fecha 9 de junio de 2014, para el código 8090110 “desogestrel + etinilestradiol (0.15) mg + (0.02 - 0.03 mg) tableta; empaque primario individual de 21-28 tabletas”, incluido en la gestión de compra por Convenio No. M-003/2014-P/2015 denominado: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA" PARTE I.

La relatora de la Comisión manifestó que el doctor César Eduardo Jiménez, Analista de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación para **modificar el acuerdo de adjudicación #2014-0674.JUN.**, de fecha 9 de junio de 2014, para el código **8090110** “desogestrel + etinilestradiol (0.15) mg + (0.02 - 0.03 mg) tableta; empaque primario individual de 21-28 tabletas”, incluido en la gestión de compra por **Convenio No. M-003/2014-P/2015** denominado: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA" PARTE I**, y explicó la solicitud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0412.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y

CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL PARA **MODIFICAR EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN #2014-0674.JUN.**, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2014, PARA EL CÓDIGO **8090110 DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL** (0.15) MG + (0.02 - 0.03 MG) TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS, INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO No. M-003/2014-P/2015** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA**", PARTE I, LA CUAL FUE EN BASE A LA FACTURA PROFORMA **ARH-CPP-02755 V1**, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2014 DONDE EL UNPFA COTIZÓ 100,295 CICLOS DE TRATAMIENTO DE 28 TABLETAS DEL MEDICAMENTO, PERO SEGÚN LA FACTURA REAL A ENTREGADO 100,295 CICLOS DE TRATAMIENTO PERO CON UNA PRESENTACIÓN DE 21 TABLETAS, ESTANDO TAMBIÉN ESTÁ PRESENTACIÓN CONTEMPLADA EN LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO; POR LO QUE SE SOLICITA MODIFICAR LA CANTIDAD ADJUDICADA, EL PRECIO UNITARIO FABRICANTE Y EL PRECIO UNITARIO FINAL, A FIN DE PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE, SIN QUE VARÍE EL MONTO DEL FABRICANTE; Y CON BASE AL ARTÍCULO 14, LITERAL "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES "a" Y "b" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **a)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA, Y **b)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ"; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO #2014-0674.JUN.**, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2014, PARA EL CÓDIGO **8090110 DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL** (0.15) MG + (0.02 - 0.03 MG) TABLETA; EMPAQUE

PRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS, INCLUIDO EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO No. M-003/2014-P/2015** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR CONVENIO UNPFA**" PARTE I, DEBIDO A QUE ESTE CÓDIGO SE ADJUDICÓ EN BASE A LA FACTURA PROFORMA **ARH-CPP-02755 V1**, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2014, DONDE EL UNPFA COTIZÓ 2,808,260 TABLETAS DEL MEDICAMENTO EQUIVALENTES A 100,295 CICLOS, EN PRESENTACIÓN DE 28 TABLETAS, PERO SEGÚN LA FACTURA REAL A ENTREGADO EN ALMACENES DEL ISSS LA CANTIDAD DE 2,106,195 TABLETAS EQUIVALENTES A 100,295 CICLOS CON UNA PRESENTACIÓN DE 21 TABLETAS; Y SIENDO TAMBIÉN ESTÁ PRESENTACIÓN CONTEMPLADA EN LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO, Y NO EXISTIENDO UNA VARIACIÓN EN EL MONTO DEL FABRICANTE; SE HACE LA MODIFICACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD SOLICITADA | CANTIDAD ADJUDICADA | PRECIO UNITARIO FABRICANTE | MONTO FABRICANTE | PRECIO UNITARIO FINAL |
|---------|--|---------------------|---------------------|----------------------------|------------------|-----------------------|
| 8090110 | DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL (0.15) mg + (0.02 - 0.03 mg) TABLETA EMPAQUEPRIMARIO INDIVIDUAL DE 21-28 TABLETAS. | 2,808,260 | 2,106,195 | \$0.0342857143 | \$72,212.40 | \$0.04054249 |

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DEL COORDINADOR NACIONAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA Y DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL PRIMERO DE MAYO, DEL 24 DE MARZO DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.11.- Solicitud de aprobación de prorrogar el plazo para la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. Q-004/2015 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I".

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud

de aprobación de **prorrogar el plazo** para la **recomendación de adjudicación** de la Licitación Pública No. **Q-004/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”**.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0413.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN EL SENTIDO DE **PRORROGAR EL PLAZO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-004/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”**, BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL I) Y 61 DE LA LACAP, POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, DEBIDO A QUE POR EL VOLUMEN DE LA GESTIÓN DE COMPRA, DONDE SE TRAMITA LA ADQUISICIÓN DE 42 CÓDIGOS, DE LOS CUALES SE ANALIZAN 93 CÓDIGOS, INCLUYENDO LAS OFERTAS ALTERNATIVAS DE 07 SOCIEDADES OFERTANTES; Y SIENDO QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR PARTE DE OTRAS DEPENDENCIAS, LAS CUALES SON INDISPENSABLES PARA LA RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACIÓN, Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO 18 DE ABRIL DE 2015; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LA PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-004/2015 DENOMINADA:**

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE I”, EN VISTA QUE EL **PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO 18 DE ABRIL DE 2015**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE 15 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL **19 DE ABRIL DE 2015**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **03 DE MAYO DEL 2015**. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL 8 DE ABRIL DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.12.- Solicitud de aprobación de prorrogar el plazo para la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. Q-005/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la solicitud de aprobación de **prorrogar el plazo para la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. Q-005/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”.**

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0414.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y

CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, EN EL SENTIDO DE **PRORROGAR EL PLAZO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-005/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**, BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL I) Y 61 DE LA LACAP, POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, DEBIDO A QUE POR EL VOLUMEN DE LA GESTIÓN DE COMPRA, DONDE SE TRAMITA LA ADQUISICIÓN DE 46 CÓDIGOS, DE LOS CUALES SE ANALIZAN 105 CÓDIGOS INCLUYENDO LAS OFERTAS ALTERNATIVAS DE 09 SOCIEDADES OFERTANTES; Y SIENDO QUE A LA FECHA NO SE CUENTA CON TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR PARTE DE OTRAS DEPENDENCIAS, LA CUALES SON INDISPENSABLES PARA LA RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACIÓN. Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO 18 DE ABRIL DE 2015; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-005/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**, EN VISTA QUE EL **PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO 18 DE ABRIL DE 2015**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE 15 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL **19 DE ABRIL DE 2015**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **03 DE MAYO DEL 2015**. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL 8 DE ABRIL DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE

LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.13.- Informe de la Comisión de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos, sobre las Empresas/Personas Naturales Calificadas y no Calificadas para la Contratación Directa M-001/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”.

La relatora de la Comisión manifestó que la licenciada Clarissa Esther Borja Orantes, Jefa del Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos, presentó el informe **sobre las Empresas/Personas Naturales Calificadas y no Calificadas para la Contratación Directa M-001/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”** y explicó el informe.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0415.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS, RELACIONADO A LAS EMPRESAS/PERSONAS NATURALES CALIFICADAS Y NO CALIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. M-001/2015** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III”**. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBO EL INFORME ANTES MENCIONADO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; EL CUAL CONCLUYE QUE: SE COMPRUEBA QUE LA CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA HA SIDO UN PROCESO ABIERTO AL CUAL HAN TENIDO ACCESO TODOS LOS PROVEEDORES DE MEDICAMENTOS AL ISSS, SIENDO NOTIFICADOS OPORTUNAMENTE. TODO PROVEEDOR PUEDE CONSULTAR SU ESTATUS A LA COMISIÓN EN CUALQUIER MOMENTO, AL IGUAL QUE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SUBSANAR, ACTUALIZAR O REGISTRAR NUEVOS MEDICAMENTOS, Y DE ESTA MANERA OBTENER EL ESTATUS DE

CALIFICADO. EL INSTRUCTIVO DE CALIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL ISSS, EL CUAL FUE DIVULGADO A TODOS LOS PROVEEDORES EN DICIEMBRE 2014, FECHA EN LA QUE SE LES INDICÓ QUE EL PROCESO DE CALIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTARÍA ACTIVO DE CARÁCTER PERMANENTE DESDE ENERO 2015; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.3.14.- Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública No. Q-013/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I”.

La relatora de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la **Base para la Licitación Pública No. Q-013/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I**”, la cual contiene 26 códigos, cuya finalidad es contar con los insumos para responder a las necesidades de los Derechohabientes del ISSS. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia, también explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la Guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior vrs. la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0416.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la Comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL USUARIO Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-013/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS**

PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I", EN TODOS SUS ASPECTOS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-013/2015** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA, PARTE I**", DE CONFORMIDAD AL ART. 18, INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

3.4.- COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"

(JUEVES 26 DE MARZO DE 2015 - 8:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del Sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.4.1.- Propuestas de nombramiento de Personal cuyos salarios sobrepasan los ¢5,000.00 (US \$571.43):

3.4.1.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras, y personal administrativo de salud (Cuadros Nos. 12, 12 "A", 12 "B", y 12 "C").

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la división de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de 170 propuestas de

nombramiento, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros, en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 12, corresponde al Personal Médico, el cual contiene 31 nombramientos, de los cuales 15 son recursos externos, 2 son nombrados de forma permanente y los restantes de manera interina; de los recursos internos, 5 son nombrados de forma permanente y los 11 restantes interinamente y cubrirán períodos por: plazas creadas, promociones, e incapacidades.

Con respecto al cuadro 12 "A", que refiere al personal paramédico, contiene 38 nombramientos, de los cuales 31 son recursos externos, 2 son nombrados de forma permanente y los demás manera interina; de los recursos internos, 2 son de forma permanente y los 5 restantes interinamente y cubrirán períodos por: una promoción, una incapacidad, una vacación, una suspensión y una plaza creada.

El cuadro 12 "B", corresponde al personal de enfermería, son 89 nombramientos, de los cuales 68 son recursos externos, nombrados 9 de manera permanente, y 59 recursos de forma interina; y de 21 recursos internos son nombrados 3 de manera permanente y los demás recursos de forma interina, quienes cubrirán períodos por: incapacidades, vacaciones, promociones, plazas autorizadas, una licencia y un traslado.

Y el cuadro 12 "C", se refiere al personal administrativo de salud, son 12 nombramientos, todos recursos internos, de los cuales 1 es de forma permanente, los restantes (11) son nombrados de manera interina y cubrirán períodos por: incapacidades, plazas por renuncia de titulares, plazas creadas, una por destitución y una licencia.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0417.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A CIENTO SETENTA (170) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES “E” “G” Y “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMERO DOCE (12), DOCE “A” (12 “A”), DOCE “B” (12 “B”) Y DOCE “C” (12 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.1.2.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: Gestión Servicios de Apoyo Administrativo.-

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la División de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización una propuesta de nombramiento para cubrir plaza de una dependencia de la Subdirección Administrativa, con

el fin de cumplir con las metas y objetivos de la misma. Detalló el nombramiento de la siguiente manera:

- **Licda. Eva Carolina García Dimas**, como jefa de Gestión Servicios de Apoyo Administrativo, de forma permanente a partir del 6 de abril de 2015.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0418.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: GESTIÓN SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:**

| No. EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO | CARGO/ FUNCIONES | PERIODO DEL NOMBRAMIENTO | DEPENDENCIA |
|--------------|------------------------------|--|---|---|
| G002828 | EVA CAROLINA GARCÍA DIMAS | JEFE GESTIÓN SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO | DEL 06 DE ABRIL 2015 HASTA PERMANENTE | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO |

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD AL CUADRO **DIEZ “A” (10 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.2.- Informe referente a la nivelación salarial a los médicos del ISSS, presentado por la División de Recursos Humanos.

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la división Recursos Humanos, dio a conocer el **informe referente a la no aplicación del complemento de la nivelación salarial a algunos médicos del ISSS**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2015-0337.MZO.-, contenido en el acta 3613, de fecha 16 de marzo de 2015, para lo cual detalló lo siguiente:

El doctor Quant Escobar, expresó que es importante que al existir una negociación administrativa con los sindicatos debe existir un acuerdo, ya que con anterioridad este punto fue discutido y aprobado, teniendo en cuenta que la nivelación salarial sería para todos los médicos sin excepción, y de existir esta es prudente que quede plasmado en acta, ya que el Consejo Directivo es quien aprueba, esto evitara problemas futuros.

Expresó que era necesario se aclarará, en su momento, para cuales médicos aplicaba y para cuales médicos no aplicaba el incremento salarial.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

3.4.3.- Solicitud de autorización para firmar Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social para la prestación de servicios de salud a los derechohabientes del ISSS en las instalaciones del Hospital Militar Regional de San Miguel a través del Fondo de Actividades Especiales.

El relator de la comisión informó que la doctora Sandra Lorena Portillo de Mejía, directora del Hospital Regional San Miguel, sometió a conocimiento y consideración, la solicitud de autorización para firmar el **Convenio de Cooperación entre el Ministerio de la Defensa Nacional y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social para la prestación de servicios de salud a los derechohabientes del ISSS en las instalaciones del Hospital Militar Regional de San Miguel** a través del Fondo de Actividades Especiales, con base al artículo 2 de la "Ley de Creación del Sistema Nacional de Salud".

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0419.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL A TRAVÉS DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES** Y CON BASE AL ART. 2 DE LA “LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”. EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL SON MIEMBROS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y, POR TANTO, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE ESTABLECEN SUS CUERPOS NORMATIVOS, SE PERMITE CELEBRAR CONVENIOS CON EL FIN DE COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN, TAL COMO LO SEÑALA EL LITERAL E) DEL ART. 5 DE ESE MISMO CUERPO NORMATIVO. EL ART. 65 DE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO Y EL ESTADO Y LAS PERSONAS ESTÁN OBLIGADAS A VELAR POR SU CONSERVACIÓN Y RESTABLECIMIENTO, ES NECESARIO FOMENTAR UNA RELACIÓN INTEGRAL ENTRE LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO PARA GARANTIZAR ESE FIN DEL ESTADO. LA COOPERACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS FINALIDADES Y COMPETENCIAS, HA DE SER UNA ACTIVIDAD CONTINUA, POR LO QUE ANTE UNA NECESIDAD ESTRATÉGICA PARA LA SEGURIDAD DEL PAÍS SE DEBEN BUSCAR MECANISMOS DE SOLUCIÓN POR LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS**

EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL A TRAVÉS DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES; 2º) AUTORIZAR AL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA FIRMA DEL **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL ISSS**, QUE TENDRÁ POR OBJETO ESTABLECER LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS BAJO LAS CUALES EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL PROVEERÁ AL ISSS EL USO DE LAS INSTALACIONES Y ALGUNOS SERVICIOS DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL A TRAVÉS DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE SAN MIGUEL, PARA QUE PUEDA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD A SUS DERECHOHABIENTES EN LA ZONA ORIENTAL DEL PAÍS DE ACUERDO A LA CAPACIDAD INSTALADA DEL PRIMERO Y NECESIDADES DEL SEGUNDO; 3º) **DESIGNAR** A LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL DEL ISSS, PARA QUE DE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONVENIO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4.- Solicitud de autorización para suscribir **Convenio de Cooperación con la Fundación CRISÁLIDA** para brindar la formación académica – técnica de los profesionales de salud del ISSS, presentado por el departamento de Docencia.

El relator de la comisión informó que el doctor Manuel de Jesús Villalobos, jefe del departamento de Docencia, sometió a conocimiento y consideración la autorización para suscribir **Convenio de Cooperación con la Fundación CRISÁLIDA**, tomando en consideración la necesidad institucional de capacitar a los médicos y personal paramédico en lo que se refiere a la atención de pacientes en paro cardiorrespiratorio, se ha realizado las gestiones con dicha Fundación para la formación académico – técnica de los profesionales de salud del ISSS, en los cursos BLS (Soporte Vital Básico), ACLS (Soporte Vital Cardiovascular avanzado.), PTC (Atención Primaria del Trauma) y PALS (Soporte Vital Avanzado Pediátrico), acreditados por la AHA (American Heart Association).

Agregó que en la reunión, el doctor Villalobos informó que el programa de formación de personal médico y paramédico tiene como meta capacitar a aproximadamente 1,200

recursos del área de salud, con un presupuesto estimado de \$97,500.00, los cuales no están considerados dentro de la asignación presupuestaria del departamento de Docencia por tratarse de un nuevo proyecto.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0420.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PROPUESTA DE **CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD EN BLS (SOPORTE VITAL BÁSICO), ACLS (SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO.), PTC (ATENCIÓN PRIMARIA DEL TRAUMA) Y PALS (SOPORTE VITAL AVANZADO PEDIÁTRICO), ACREDITADOS POR LA AHA (AMERICAN HEART ASSOCIATION),** Y LA SOLICITUD DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA POR UN MONTO ESTIMADO DE NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$97,500.00); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA,** PARA QUE BRINDE LA FORMACIÓN ACADÉMICA-TÉCNICA, A FIN DE QUE 1,200 PROFESIONALES DE SALUD DEL ISSS PUEDAN ENTRENARSE EN LOS CURSOS DE BLS (SOPORTE VITAL BÁSICO), ACLS (SOPORTE VITAL CARDIOVASCULAR AVANZADO.), PTC (ATENCIÓN PRIMARIA DEL TRAUMA) Y PALS (SOPORTE VITAL AVANZADO PEDIÁTRICO), DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LA AHA (AMERICAN HEART ASSOCIATION), POR MONTO ESTIMADO DE NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$97,500.00); **3°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA ASIGNAR RECURSOS HASTA POR UN MONTO DE NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$97,500.00); Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.5.- Solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentado por el señor [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el doctor Luis Enrique Jovel del Cid, colaborador técnico en salud del departamento Atención Hospitalaria, presentó el análisis realizado a la solicitud de reintegro de gastos médicos realizados fuera del ISSS, presentada por el señor [REDACTED], de 53 años de edad en calidad de paciente **cotizante** con número de afiliación al ISSS [REDACTED], por un monto de \$ 1,290.85, en concepto de pago por gastos médicos. La cual es procedente por cumplirse los criterios aplicables al artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, aplicables al ISSS.

El doctor Quant Escobar, expresó que este paciente fue examinado por un médico oftalmólogo de Santa Ana por desprendimiento de retina, lo cual es una emergencia oftalmológica, pero se le entregó una referencia para que fuera examinado en hospital de Santa Ana, pero luego le dieron una nueva referencia para oftalmología en las clínica de especialidades, no para emergencia a lo que le dicen que hay cupo hasta para 6 meses después, enviándole a San Salvador.

El doctor Escobar Aguilar Escobar, informó que referente a este caso, el Comité Local de Evaluación Local, cuando encuentra anomalías, se aplican las sanciones administrativas.

Indicó que el paciente tuvo una rotación interna manejada de manera inadecuada, ya que fue enviado oftalmología cuanto tendrían que remitirlo a emergencias y que este caso está debidamente documentado para aplicar una sanción administrativa.

El doctor Quant Escobar, manifestó que mencionaba ese caso debido a que en el acuerdo no menciona nada referente a las sanciones, ya que esto se puede catalogar como negligencia, por ser un desprendimiento de retina no fue enviado a la emergencia.

Expresó que sería adecuado que, como consejales, sería prudente involucrarse con esto, ya que no está plasmando en el acuerdo y de reflejarse en este se verá que están tomando las medidas necesarias, esto para cubrirse ante cualquier inconveniente.

El señor Director General, explicó que lo que se presenta en el acuerdo solamente es el pago y la administración de manera interna toma las medidas correctivas.

El señor Ramírez Urbina, mencionó que se puede hacer un documento aparte del acuerdo y que la administración al tomar cartas en el asunto. Expresó que secunda lo expresado por el doctor Quant, pero haciendo un documento a parte al Acuerdo de Consejo.

El señor Director General, aclaró que por la Ley de Acceso a la Información, determina que las actas de Consejo Directivo con públicas.

El señor Martínez Castellanos, expresó que en anteriores administraciones se ha discutido esta situación en la comisión de Recursos Humanos y siempre se ha solicitado que se detalle, pero teniendo como entendido que la administración ya tiene los procedimientos y normas las cuales establece que al actual mal un médico estos es de oficio y al darse por enterada la administración aplicar una sanción y que no quede en el acuerdo, en el entendido que este es el proceder hasta el momento.

El doctor Quant Escobar, aclaró que lo que pide es que quede justificado en el acuerdo, que la administración tomó las medidas necesarias para evaluar el caso, para evitar que esto siga repitiéndose.

El doctor Martínez Vásquez, consultó, desde el punto de vista jurídico, de qué manera se le puede agregar al acuerdo lo solicitado por el doctor Quant.

El licenciado Ortiz Herrera, indicó que independiente de la potestad que tiene el consejo Directivo de tomar las decisiones que considere, la decisión tomada en la

presentación original, ha sido congruente. Indicó que la persona afectada tiene toda la libertad de presentarse al juzgado, pero lo que ha planteado es el pago por gastos médicos.

El doctor Escobar Aguilar, expresó que la administración y la subdirección de Salud puede presentar un informe del tipo de sanción administrativa que se aplicará.

El doctor Martínez Vásquez, manifestó que es razonable que la administración presente que tipo de sanción tendrán las personas que están involucradas.

El señor Director General, informó que las acciones se toman, la indicación y reglamento están y la obligación de las jefaturas es hacer cumplir las normas, de lo contrario se tendría que actuar sobre el jefe o encargado del hospital, siempre se han dado la situación de las sanciones.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0421.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA DE LA DIVISIÓN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A SOLICITUD DE REINTEGRO DE GASTOS MÉDICOS, EFECTUADOS FUERA DEL ISSS, PRESENTADA POR EL SEÑOR [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE [REDACTED], SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **PAGAR** AL SEÑOR [REDACTED], EN CALIDAD DE PACIENTE COTIZANTE CON NÚMERO DE AFILIACIÓN [REDACTED], MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, HASTA LA CANTIDAD DE UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (**US \$ 1,290.85**), EN CONCEPTO DE PAGO POR ATENCIÓN MÉDICA. POR QUE LOS MOTIVOS ADUCIDOS PARA RECURRIR A LO PRIVADO SE ADECÚAN A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO CUARENTA (40) DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO,

APLICABLES AL ISSS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL REALIZAR EL PAGO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6.- Informe de la EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 28 DE FEBRERO DE 2015, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó el informe referente a la “**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD, AL 28 DE FEBRERO DE 2015**”, en cumplimiento a los literales b) y c) del artículo 48 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, manifestó que corresponde a la autoridad máxima de cada institución sujeta a dicha ley y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, el seguimiento y evaluación del presupuesto institucional.

Explicó los cuadros que contienen: Ingresos y Gastos Presupuestados y Devengados al 28 de febrero de 2015, que contiene los rubros siguientes: **INGRESOS:** Cotizaciones Empleador/Trabajador, Intereses por depósitos a plazo, Otros ingresos; Recuperación de Inversiones financieras; asimismo presentó los rubros de **GASTOS:** Remuneraciones, Pensiones y Subsidio, Adquisición de Bienes y Servicios, Impuestos y Primas de Seguros; Programas de Capacitación y otros; **Gastos Corrientes:** Infraestructura, Equipos y Otros, **Gastos de Capital.-**

Además presentó cuadro que refleja la comparación de los **Ingresos y Gastos Devengados al 28 de febrero, periodo 2014 - 2015**, así como los **Ingresos y Gastos Programados y Devengados al 28 de febrero de 2015.-**

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0422.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA **“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 28 DE FEBRERO DE 2015”**; CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A LA **“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD AL 28 DE FEBRERO DE 2015”**; QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTICUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

(JUEVES 4 DE ABRIL DE 2015 - 8:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

3.4.7.- Propuestas de nombramiento de Personal cuyos salarios sobrepasan los ¢5,000.00 (US \$571.43):

3.4.7.1.- SUBDIRECCIÓN DE SALUD: Médicos, Paramédicos, Técnicos, y Enfermeras, (Cuadros Nos. 13, 13 “A”, y 13 “B”).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la división de Recursos Humanos, sometió a consideración un total de 51 propuestas de nombramiento, que corresponden al área de salud contenidas en cada uno de los cuadros presentados que conciernen al personal médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, dichos recursos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, promociones, licencia por motivo personal, traslados, y renuncia, entre otros, en los diferentes Centros de Atención a nivel nacional y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro 13, corresponde al Personal Médico, el cual contiene 15 nombramientos, de los cuales 7 son recursos externos, 2 son nombrados de forma

permanente y los restantes de manera interina; los 8 recursos internos son nombrados de forma interina y cubrirán períodos por: vacaciones, promociones, una licencia, una plaza creada y una por renuncia del titular de la plaza.

Con respecto al cuadro 13 “A”, que refiere al personal paramédico, contiene 22 nombramientos, de los cuales 20 son recursos externos, 3 son nombrados de forma permanente y los demás manera interina; de los recursos internos, 1 es de forma permanente y el otro interinamente, quien cubrirá un período por una incapacidad.

El cuadro 13 “B”, corresponde al personal de enfermería, son 14 nombramientos, de los cuales 11 son recursos externos, se nombra 1 de manera permanente, y los restantes de forma interina; y de 3 recursos internos es nombrado 1 de manera permanente y los demás de forma interina, quienes cubrirán períodos por: promociones.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0423.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A CINCUENTA Y UN (51) **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y ENFERMERAS**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES (**¢5,000.00**) MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES “E” “G” Y “H” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, Y ENFERMERAS, DE LA

SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO TRECE (13), TRECE “A” (13 “A”), Y TRECE “B” (13 “B”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7.2.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: División de Apoyo y Mantenimiento.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes, jefe de la división de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y autorización una propuesta de nombramiento para cubrir plaza de la División de Apoyo y Mantenimiento de la Subdirección Administrativa, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la misma. Detalló el nombramiento de la siguiente manera:

- **Sr. Jaime Ernesto González González**, como Técnico de mantenimiento I, del área de Servicios Oficinas Administrativas, de forma permanente a partir del 8 de abril de 2015.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0424.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL NOMBRAMIENTO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

| No. EMPLEADO | NOMBRE EMPLEADO | CARGO/ FUNCIONES | PERIODO DEL NOMBRAMIENTO | DEPENDENCIA |
|--------------|-----------------|---------------------|-----------------------------|-------------|
|--------------|-----------------|---------------------|-----------------------------|-------------|

| | | | | |
|---------|------------------------------------|-------------------------------|---|---|
| G001615 | JAIME ERNESTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ | TÉCNICO DE MANTENIMIENTO I | DEL 08 DE ABRIL 2015 HASTA PERMANENTE | DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SERVICIOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS |
|---------|------------------------------------|-------------------------------|---|---|

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LA PROPUESTA RESPECTIVA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA; CON BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO No. 14, LITERAL “e”, “g” Y “h”, Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD AL CUADRO **ONCE “A” (11 “A”)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8.- Solicitud de aprobación para realizar **donativo a la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer**, de una incubadora, una lámpara cielítica para quirófano y una mesa quirúrgica hidráulica, equipo descartado por el Hospital 1º de Mayo.

La relatora de la comisión informó que el doctor Armando Heriberto Lucha, subdirector del Hospital 1º de Mayo, sometió a conocimiento y consideración la autorización para efectuar **donativo a la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer (USAM)**, de una incubadora, una lámpara cielítica para quirófano y una mesa quirúrgica hidráulica, que son equipos descartados por el hospital en referencia.

La donación atiende a solicitud hecha por el rector de la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer al señor director general del ISSS, en nota de fecha 25 de noviembre de 2014, en la que plantea que dicho equipo será utilizado como herramienta académica en el área de enfermería de esa universidad.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0425.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR **DONATIVO A LA UNIVERSIDAD**

SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER (USAM), DE UNA INCUBADORA, UNA LÁMPARA CIELÍTICA PARA QUIRÓFANO Y UNA MESA QUIRÚRGICA HIDRÁULICA, EQUIPO DESCARTADO POR EL HOSPITAL 1° DE MAYO; Y PARA SER UTILIZADOS CON FINES ACADÉMICOS EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA DE DICHA UNIVERSIDAD; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) AUTORIZAR LA DONACIÓN DE UNA INCUBADORA, UNA LÁMPARA CIELÍTICA PARA QUIRÓFANO, Y UNA MESA QUIRÚRGICA HIDRÁULICA, EQUIPOS EN CALIDAD DE DESCARTE, A LA UNIVERSIDAD SALVADOREÑA ALBERTO MASFERRER (USAM), PARA SER UTILIZADOS CON FINES ACADÉMICOS EN EL ÁREA DE ENFERMERÍA DE DICHA UNIVERSIDAD, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y EL LISTADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO, QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA; Y CON BASE AL ARTÍCULO 32 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO, QUE DICE: “EL INSTITUTO PODRÁ DISPONER EN CUALESQUIERA DE LAS FORMAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN, DE SUS BIENES MUEBLES CAÍDOS EN DESUSO, O POR CUALQUIERA OTRA CAUSA NO FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN:..... D) QUE SEAN DONADOS AL GOBIERNO CENTRAL, A INSTITUCIONES OFICIAL AUTÓNOMAS, A LAS MUNICIPALIDADES, O A ENTIDADES DE CARIDAD Y SERVICIO PÚBLICO SIN LUCRO PARTICULAR”;** Y **2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.4.9.- Solicitud de autorización para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2015-0253.MZO**, contenido en el acta 3611, en el cual se aprobó el nombramiento del doctor Naún Ulices Bonilla Salas, como médico residente de primer año; presentado por el departamento de Docencia.

La relatora de la comisión informó que el doctor Manuel de Jesús Villalobos, jefe del departamento de Docencia, sometió a conocimiento y consideración, la solicitud de autorización para **modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2015-0253.MZO**, contenido en el acta 3611, en el cual se aprobó el nombramiento del doctor Naún Ulices Bonilla Salas, como médico residente de primer año; debido que en el segundo apellido del doctor Bonilla, se omitió la primera letra, estableciéndose Alas, siendo lo correcto Salas.

El Consejo Directivo tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO #2015-0426.ABR.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” y DESPUÉS DE CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE DOCENCIA, DE LA DIVISIÓN GESTIÓN POLÍTICAS EN SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REFERENTE A LA **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0253.MZO.**, CONTENIDO EN EL ACTA 3611, **EN EL QUE SE APROBÓ EL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR NAÚN ULICES BONILLA SALAS**, COMO MÉDICO RESIDENTE DE PRIMER AÑO DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0253.MZO**, CONTENIDO EN EL ACTA 3611, DEBIDO QUE EN EL SEGUNDO APELLIDO DEL DOCTOR BONILLA, SE OMITIÓ LA PRIMERA LETRA Y SE ESTABLECIÓ ALAS, SIENDO LO CORRECTO SALAS; **2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD JURÍDICA PROCEDA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL APELLIDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

4.- CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1.- Nota presentada por el **Sindicato de Médicos Trabajadores del ISSS, SIMETRISSS**, referente a las anomalías existentes en el funcionamiento de la **Unidad de Trasplante Renal**, en la que se violentan los derechos laborales de los médicos especialistas en Urología.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por el **Sindicato de Médicos Trabajadores del ISSS, SIMETRISSS**, referente a las anomalías existentes en el funcionamiento de la **Unidad de Trasplante Renal**, en la que se violentan los derechos laborales de los médicos especialistas en Urología.

El licenciado Barrios, explicó que la nota debe remitirse a Subdirección de Salud a fin de que investiguen lo mencionado en la nota enviada **Sindicato de Médicos Trabajadores del ISSS, SIMETRISSS**, y brinde la respuesta respectiva.

El doctor Rivera Ticas, expresó que el problema no es reciente y los que los médicos urólogos laboran en la Unidad de Trasplante Renal, por buena voluntad ya que no tiene nombramiento en la unidad. Indicó que el problema se da debido a que el médico urólogo marca en el Hospital Roma y luego va hacia el Hospital Médico Quirúrgico para el trasplante, pero no encontró porque, por lo que llegó con retraso a la cirugía, por lo que la cirugía se inició con otro médico. Al presentarse a la sala de cirugía el doctor Chávez le llamo la atención de manera fuerte, por lo que el médico se molestó y se retiró. Aclaró que una cirugía no inicia si el médico cirujano no está, por lo que no se ha abandonado el paciente ya que le estaban realizando su trasplante.

Luego se reunieron la jefatura de urología y el jefe del médico y se le aplicó una sanción. Informó que para el 14 de abril a las 7:00 a.m. tiene un citatorio, para iniciar un proceso de destitución, a la cual asistirán, SIMETRISSS y los urólogos. Luego al reunirse con el doctor Chávez aceptó que le habló de manera inadecuada al médico urólogo y referente a esto no hay una nota por parte de la administración.

El señor Director General, expresó que lo que manifiesta la carta, no es cierto en su totalidad. Expresó que lo que actualmente se está haciendo es lo que la ley determina y se ha llamado al médico para iniciar un proceso de una falta que la administración considera que es grave, se considera de esa manera porque, a pesar de tener subespecialidad no están nombrados como tal, para el caso de los oftalmólogos están nombrados de esa manera y no como retinólogos. Indicó que presentaran un informe en la comisión de Compra de Medicamentos del 15 de abril, para dar a conocer el punto de vista de la administración respecto a este proceso.

Informó que el médico urólogo es quien está asignado para el equipo de Trasplante Renal, es quien retira el riñón del donante por laparoscopia y al no presentarse a la cirugía se localizó al doctor Cusin y realizó el paso que le correspondía al médico cirujano.

El doctor Rivera Ticas, solicitó a la administración escucharan el punto de vista del médico urólogo, para que esto ayude a solucionar la situación.

El señor Director General, expresó que se han tenido reuniones con los urólogos, para una reestructuración del área por lo que les pidió que participarán es esta a lo que ello manifestaron que este procedimiento le correspondía hacerlo a la administración, pidió hacerla pero sin paralizar los trasplantes, ya que no se puede suspender por falta de salario. Indicó que salió publicado en los periódicos y lo manifestaba es que es una situación económica.

Asimismo, manifestó que todo especialista que inicia en la institución lo hace sin experiencia y no está de acuerdo que los médicos de SIMETRISSS, denigren y digan que los médicos no tiene los atestados para realizar los trasplantes renales cuando son médicos que se han graduado en México o Barcelona.

El consejo Directivo se dio por enterado.

4.2.- VELÁSQUEZ GRANADOS Y CÍA, Auditores, Contadores y Consultores, remite documentación que se refiere a: **“INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”**; y solicita la programación de reunión para la presentación de dicho informe.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer la nota presentada por **Velásquez Granados y CIA**, en la que solicitan se coordine la hora y el día para la presentación de **“Informes de Auditoría a la Administración”**.

El licenciado Barrios López, informó que la administración propuso que esta sea presentada en la plenaria del 20 de abril 2015 a partir de la 11:00 a.m.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-0427.ABR.-El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida AL MISMO LA NOTA PRESENTADA POR **VELASQUEZ GRANADOS Y CIA**, DEL

NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA DOCUMENTACIÓN SOBRE: **“INFORME FINAL DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”**. SOLICITAN SE FIJE DIA Y HORA, PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL **CONTRATO No. G-073/2014**, DENOMINADO: **“PRESENTACION DE INFORMES DE AUDITORIA A LA ADMINISTRACION”**; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDA NOTA ANTES REFERIDA DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO VEINTIOCHO DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) SEÑALAR LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL PARA CONOCER EL INFORME ANTES REFERIDO Y ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL, CONVOQUE A LAS PERSONAS CORRESPONDIENTES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-**

4.3.- Recurso de Apelación presentado por [REDACTED], por resolución de la cual no esa de acuerdo y solicita se haga revisión de su expediente.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer el Recurso de Apelación presentado por [REDACTED], por resolución de la cual no está de acuerdo y solicita se haga revisión de su expediente.

El licenciado Barrios, explicó que la nota debe remitirse a la Unidad de Pensiones del ISSS a fin de que verifiquen si procede o no el Recurso de Apelación presentado por el [REDACTED] y brinden la respuesta respectiva.

El Consejo Directivo tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO #2015-0428.ABR.-El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida AL MISMO EL RECURSO DE APELACIÓN, PRESENTADO POR [REDACTED] POR RESOLUCIÓN DE LA CUAL NO ESTA DE ACUERDO POR NO SER CIERTOS LOS HECHOS EXPUESTOS Y DEL CUAL LE CAUSA

AGRAVIO, POR LO QUE SOLICITA SE HAGA UNA REVISIÓN DE EXPEDIENTE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL RECURSO DE APELACIÓN ANTES REFERIDO DEL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO VEINTINUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS** ANALICE EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR [REDACTED] [REDACTED], **SE NOTIFIQUE LO RESUELTO**, PRESENTE INFORME EN LA PLENARIA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.4.- Recurso de Apelación presentado por [REDACTED], por resolución de la cual no esa de acuerdo y solicita se haga revisión de su expediente.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, dio a conocer el Recurso de Apelación presentado por [REDACTED], por resolución de la cual no está de acuerdo y solicita se haga revisión de su expediente.

El licenciado Barrios, explicó que la nota debe remitirse a la Unidad de Pensiones del ISSS a fin de que verifiquen si procede o no el Recurso de Apelación presentado por [REDACTED] [REDACTED] y brinden la respuesta respectiva.

El Consejo Directivo tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO #2015-0429.ABR.-El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida AL MISMO EL RECURSO DE APELACIÓN, PRESENTADO POR [REDACTED] [REDACTED] POR RESOLUCIÓN DE LA CUAL NO ESTA DE ACUERDO Y LE CAUSA AGRAVIO, POR LO QUE SOLICITA SE HAGA UNA REVISIÓN DE EXPEDIENTE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL RECURSO DE APELACIÓN ANTES REFERIDO DEL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS** ANALICE EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR **EL SEÑOR LUIS ALBERTO ARTIGA**, **SE NOTIFIQUE LO RESUELTO**, PRESENTE INFORME EN LA

PLENARIA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

5.- MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1.- Solicitud de ayuda para dar empleo al señor [REDACTED] Presentado por el doctor Oscar Abraham Kattan Milla. Representante del Ministerio de Salud.

El doctor Kattán Milla, informó que el señor Rodas ha realizado interinatos en la Unidad Médica de La Unión como auxiliar de servicio, solicitó se le ayude ya que actualmente está sin empleo y es una persona que ha puesto en alto el nombre del país.

El Vicepresidente manifestó que la moción fue secundada por lo que le solicitó a la administración que realice las gestiones pertinentes.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con quince minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Oscar Abrahán Kattán Milla
Miembro del Consejo

Gloria Estela Gómez de Pérez
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Alejandro Rivera
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

*/pd.-